



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIA, EN FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2019.

En el municipio de Albal, a 9 de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y cinco minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

ASISTENTES

Presidencia

D. Ramón Marí Vila

Concejales /Concejales

María José Hernández Vila

Sergio Burguet López

Melani Jiménez Blasco

Faustino Moreno Puchades

David Francisco Ramón Guillen

SECRETARÍA

Antonio Montiel Márquez

INTERVENTORA

D^a. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta si algún integrante de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 2 de diciembre de 2019 y, al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

a) Sentencia número 315 de 26 de noviembre de 2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Valencia, en el procedimiento Abreviado nº 152/2019, promovido por la Caja Rural de Albal, Cooperativa Valenciana de Crédito contra el Ayuntamiento de Albal en materia de Impuesto del Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

b) Acta de Comprobación y Replanteo de fecha 5 de diciembre de 2019 correspondiente a la ejecución de las obras del proyecto constructivo de la nueva estación de Albal.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL, QUE INCLUYA HARDWARE, SOFTWARE Y SERVICIOS DE PUESTA A PUNTO, PARA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CPD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL”. (2019/1887)

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Administración General y Agricultura de fecha 4 de diciembre de 2019, que literalmente transcrita dice:

“Visto el expediente de contratación relativo a “Suministro, instalación y configuración de un sistema integral, que incluya hardware, software y servicios de puesto a punto, para la renovación tecnológica del CPD del Ayuntamiento de Albal” con número de expediente 2019/1887.

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 2019/2294, de fecha 4 de octubre, se aprueba el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de “Suministro, instalación y configuración de un sistema integral, que incluya hardware, software y servicios de puesto a punto, para la renovación tecnológica del CPD del Ayuntamiento de Albal”, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Visto que dicha Resolución fue ratificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de octubre de 2019.

Visto que el procedimiento de adjudicación se inicia con la convocatoria de la licitación, mediante anuncio en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de ofertas durante 15 días naturales, hasta el día 21 de octubre de 2019.

Vista la única oferta presentada dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación fijados en los Pliegos, vistas las actas de la Mesa de Contratación de sesiones celebradas en fechas 31 de octubre de 2019 y 11 de noviembre de 2019, sobre apertura del Sobre B y del Sobre C, se obtienen los siguientes resultados:

Licitador	Sobre B (hasta 30 puntos)	Sobre C (hasta 70 puntos)	Total Puntuación
NUNSYS S.L.	30	53	83

Vista la documentación incorporada en el expediente, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ante la existencia de una única oferta, declarada válida por la Mesa de contratación, ésta desecha realizar clasificación de las proposiciones.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº2019/2613, de fecha 14 de noviembre de 2019, con registro de salida n.º 3791, se requiere a la mercantil NUNSYS S.L. (CIF B-97929566) para que, en el plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación prevista en la cláusula 15ª del PCAP:

Visto que en fecha 28 de noviembre de 2019, con registro de entrada municipal n.º 8673, NUNSYS S.L., con CIF B-97928566, presenta los siguientes documentos requeridos:

- *Certificado de inscripción en el ROLECE.*
- *Declaración sobre vigencia condiciones indicadas en el ROLECE, a excepción de escritura de apoderamiento. Presentan original de escritura de apoderamiento actualizada, mediante registro de entrada nº8673, en fecha 28 de noviembre de 2019.*
- *Certificado de alta en el censo de Actividades Económicas y copia orden de pago del impuesto.*
- *Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias en general (AET).*
- *Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la TGSS.*
- *Certificado de clasificación del contratista.*

- *Certificación de presentación en el Registro Mercantil de Valencia de las cuentas anuales de NUNSYS S.L.*
- *Certificado servicios prestados emitido por Grupo Bertolín SAU.*
- *Declaración responsable sobre servicios prestados.*
- *Certificado de conformidad con el Esquema de Certificación de Delegado de protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.*
- *Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.*
- *Certificado norma ISO/IEC 27001-2013.*
- *Certificado norma ISO/IEC 20000-1:2011.*
- *Certificado norma ISO9001:2015.*
- *Declaración responsable sobre disponibilidad de medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir para ejecución del contrato.*
- *Declaración responsable sobre técnicos titulados competentes como medio de solvencia técnica o profesional que debía ser aportada de forma obligatoria, según 11.7.2. PCAP.*
- *Justificante de remisión por servicio de Correos de garantía definitiva mediante aval, por importe de 2.464,68 euros (presentado físicamente en oficinas municipales en fecha 27 de noviembre de 2019, con registro de entrada 8670).*

Visto que la garantía definitiva (por importe de 2.464,68 euros) consta depositada en la Tesorería municipal.

Visto el certificado emitido por la Tesorería municipal, de fecha 28 de noviembre de 2019, sobre obligaciones tributarias municipales.

Visto el informe emitido por el departamento municipal de Contratación, de fecha 29 de noviembre de 2019.

Visto el informe nº2019/771 emitido por la Intervención municipal, de fecha 2 de diciembre de 2019.

Considerando la normativa aplicable:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

- *Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017.*

- *Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo la resolución de su adjudicación, de acuerdo con el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a NUNSYS S.L., con CIF B-97928566, el contrato de "Suministro, instalación y configuración de un sistema integral, que incluya hardware, software y servicios de puesto a punto, para la renovación tecnológica del CPD del Ayuntamiento de Albal", de acuerdo con la siguiente oferta así como la propuesta técnica presentada:

- **Precio:** 59.645,40 € (49.293,72 euros de BI más 10.351,68 euros en concepto de 21% IVA)
- **Mejoras:**
 - Suministro de 2 licencias Windows Server Standard de la última versión vigente.
 - Ampliación de los 128 Gb de Ram por site a 256 Gb de Ram por site.
 - Posibilidad de conectar servidores de almacenamiento externo.

SEGUNDO.- Formalizar la contratación en documento administrativo en los quince días hábiles siguientes a que se remita la notificación del acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores con expresa indicación del régimen de recursos que proceda.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato de “Suministro, instalación y configuración de un sistema integral, que incluya hardware, software y servicios de puesto a punto, para la renovación tecnológica del CPD del Ayuntamiento de Albal” en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al departamento de Contratación y a la Intervención municipal así como al funcionario responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Visto que la garantía definitiva consta depositada en la Tesorería municipal.

Visto el certificado emitido por la Tesorería municipal de fecha 28 de noviembre de 2019.

Visto el informe emitido por el departamento municipal de Contratación, de fecha 29 de noviembre de 2019.

Visto el informe nº2019/771 emitido por la Intervención municipal, de fecha 2 de diciembre de 2019.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Adjudicar a NUNSYS S.L., con CIF B-97928566, el contrato de “Suministro, instalación y configuración de un sistema integral, que incluya hardware, software y servicios de puesto a punto, para la renovación tecnológica del CPD del Ayuntamiento de Albal”, de acuerdo con la siguiente oferta así como la propuesta técnica presentada:

- **Precio :** 59.645,40 € (49.293,72 euros de BI más 10.351,68 euros en concepto de 21% IVA)
- **Mejoras:**
 - Suministro de 2 licencias Windows Server Standard de la última versión vigente.
 - Ampliación de los 128 Gb de Ram por site a 256 Gb de Ram por site.
 - Posibilidad de conectar servidores de almacenamiento externo.

SEGUNDO.- Formalizar la contratación en documento administrativo en los quince días hábiles siguientes a que se remita la notificación del acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores con expresa indicación del régimen de recursos que proceda.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato de “Suministro, instalación y configuración de un sistema integral, que incluya hardware, software y servicios de puesto a punto, para la renovación tecnológica del CPD del Ayuntamiento de Albal” en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al departamento de Contratación y a la Intervención municipal así como al funcionario responsable del contrato, a los efectos oportunos.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno se acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y proceder al tratamiento de los asuntos siguientes:

4.1. INCOACIÓN EXPEDIENTE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LA MERCANTIL NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L. POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. (2019/3490)

Vista que esta Corporación ha tenido conocimiento de determinadas anomalías en el cumplimiento de la normativa laboral aplicable en el ámbito de la prestación del contrato relativo a “*Servicio de limpieza de los edificios municipales: centro polivalente, policía local, edificio consistorial, casal jove/pabellón casal jove/radio nueva, almacén municipal, mercado municipal, pabellón deportivo IES, cementerio, casa de la cultura y edificio radio vieja*”, siendo adjudicataria del mismo la mercantil Netalia Servicios Integrales S.L., tal y como consta en contrato formalizado en fecha 12 de junio de 2019.

Visto que se ha producido comunicación por parte del Ayuntamiento de Albal a la mercantil Netalia Servicios Integrales S.L. relativa a la exigencia en el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y convenio sectorial de aplicación, así como en materia de seguridad social (por demora repetida en el abono de salarios y otras obligaciones de carácter laboral), compromisos calificados, a tenor de lo dispuesto tanto en el propio documento contractual como en los pliegos que rigen la citada contratación, de esenciales.

Considerando que los hechos de los que tiene conocimiento esta Corporación pueden ser constitutivos de un supuesto de incumplimiento de las condiciones de prestación del indicado servicio.

Considerando lo dispuesto en la cláusula cuarta en relación con la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

Considerando la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa legal aplicable a la indicada contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Iniciar expediente para determinación de las responsabilidades e imposición de penalidades, que en su caso pudieran corresponder, a la mercantil Netalia Servicios Integrales S.L. en la ejecución del contrato de “*Servicio de limpieza de los edificios municipales: centro polivalente, policía local, edificio consistorial, casal jove/pabellón casal jove/radio nueva, almacén municipal, mercado municipal, pabellón deportivo IES, cementerio, casa de la cultura y edificio radio vieja*”.



Segundo.- Dar trámite de audiencia a la contratista Netalia Servicios Integrales S.L. por un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de este escrito, al objeto de que pueda realizar las alegaciones que interese a su derecho.

Tercero.- Solicitar la emisión de los informes técnicos municipales pertinentes, una vez se cumpla el trámite de audiencia indicado en el punto anterior.

Cuarto.- Someter a la decisión del órgano competente, una vez tramitado al expediente, para su resolución.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y quince minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde,

Ramón Marí Vila

El secretario,

Antonio Montiel Márquez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen